

Acta Sesión Extraordinaria No.24-2001 19 de abril del 2001

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 24-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del diecinueve de abril del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. SE ATIENDE AL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y AL DIRECTOR JURIDICO.

Se atiende al Lic. Víctor Sánchez, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos y Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, quienes realizan una exposición referente a cinco estudios que en materia administrativa realizaron para el reconocimiento de la compensación económica por concepto de prohibición en la Municipalidad de Belén.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENERO 2001

INFORME INF-RH-202-2000

1. Ubicar por reestructuración la clase de puesto Profesional 1 que contiene el cargo de Coordinador de Cobros, en la clase de puesto Profesional Municipal 1-B, con rige a partir del 23 de octubre del 2000, fecha en que la Contraloría General de la República aprobó la modificación presupuestaria para darle contenido a la aplicación de la nueva estructura ocupacional de la Municipalidad.
2. Ubicar de manera provisional y hasta por un plazo máximo de seis meses, a la señora Lorena Núñez Salas en la clase de puesto Profesional Municipal 1-B en razón del cargo de Coordinador de Cobros que desempeña.
3. Pasados estos seis meses la señora Núñez Salas deberá presentar ante la Administración, certificación del reconocimiento y equiparación de su título de Bachelor of Science de la Universidad Estatal de Missouri, extendido por alguna de las instituciones de educación superior miembros del Consejo Nacional de Rectores y, la respectiva incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, condiciones ambas, indispensables en nuestro país para

el ejercicio profesional en el campo de la Administración, en lo que respecta a esta servidora. Caso contrario, deberá procederse a su cese inmediato en la clase de puesto Profesional Municipal 1-B, pues de lo contrario y de no comprobarse las condiciones académicas y legales de la señora Núñez, estaría esta Municipalidad consintiendo en un delito cual es, el resultante del ejercicio ilegal de una profesión; penado según las disposiciones contenidas en el artículo 315 del Código Penal.

INFORME INF-RH-010-2001

En el aparte de Recomendaciones, específicamente en su punto N° 2, debe aclararse que esta ubicación provisional, rige desde el 23 de octubre del 2000, en la clase de puesto Profesional Municipal 1-B. El punto N° 3 de este mismo aparte, señala la obligación de proceder al cese inmediato en la clase de puesto ya señalada, si la señora Núñez Salas no presenta certificaciones, pasados los seis meses, tanto del reconocimiento y equiparación de su título de Bachelor of Science de la Universidad Estatal de Missouri, extendida por alguna de las instituciones de educación superior miembros del Consejo Nacional de Rectores como también, la respectiva incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. En este sentido debe aclararse que lo procedente no es el cese inmediato de funciones sino, la Ubicación por reestructuración a la clase de puesto Técnico Municipal 2-B.

Por último y siempre en este punto N° 3, debe aclararse que de consentir la Administración la permanencia de esta servidora en la clase de puesto Profesional Municipal 1-B, en caso de no presentar las certificaciones ya señaladas, la Institución se vería expuesta a la posible responsabilidad penal, por los siguientes delitos:

1. Ejercicio ilegal de una profesión, penado según las disposiciones contenidas en el artículo 315 del Código Penal.
2. Nombramientos ilegales, penado según las disposiciones contenidas en el artículo 337 del Código Penal.

En este último caso se presentan dos posibilidades de delito, sea tanto el que incurre por proponer como el que incurre por nombrar. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y civil a la que resulte factible recurrir.

INFORME INF-RH-002-2001

RECOMENDACIONES

1. Remitir el presente estudio a las autoridades superiores de la Municipalidad, con el fin de que el mismo sea conocido y oficializado.
2. Sujeto al acto de aprobación, proceder de manera inmediata a generar las reservas presupuestarias del caso, con el fin de hacer efectivo el pago compensatorio, según los porcentajes establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 5867.
3. Comunicar a los afectados sobre las implicaciones de los resultados del presente estudio.

NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	CLASE DE PUESTO	COMPENSACIÓN
Jorge González González	Director Área Administrativa Financiera	Director Municipal 1-B	30%
José Zumbado Chaves	Director de Operaciones y Desarrollo Urbano	Director Municipal 1-B	30%
Ennio Rodríguez Solís	Coordinador Jurídico	Director Municipal 1-A	65%
Eliécer Leitón Cambronero	Auditor Interno	Director Municipal 1-A	65%
Luis A. Bogantes Miranda	Coordinador Desarrollo Urbano	Profesional Municipal 2-B	65%
Hermis Murillo Zúñiga	Coordinador Subproceso Bienes Inmuebles	Profesional Municipal 1-B	30%
Osvaldo Apú Valerín	Coordinador Subproceso Catastro	Técnico Municipal 2-B	25%
Juan Carlos Gutiérrez González	Asesor del Alcalde	Profesional Municipal 2-A	65%
José Solís Porras	Coordinador Informático	Técnico Municipal 2-B	25%
Gonzalo Zumbado	Coordinador	Técnico Municipal 2-B	25%

Zumbado	Tributario		
---------	------------	--	--

INFORME INF-RH-006-2001

1. Establecer el siguiente grupo de políticas institucionales en materia salarial:

- Efectuar estudios de mercado una vez al año, concretando esta práctica en el mes de enero de cada año, procediendo al ajuste correspondiente de la escala de salarios, a partir del 1 de julio siguiente.
- Aquellas fechas distintas al 1 de julio, en donde proceda ajustar las bases salariales debido al aumento en el costo de vida, este se concretará en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución de Gobierno Central señalada para tales efectos.
- La muestra de mercado deberá obtenerse exclusivamente, del Sector Público, considerando para los efectos del caso, instituciones cubiertas por el ámbito del Régimen de Servicio Civil; instituciones supervisadas por la Autoridad Presupuestaria; instituciones sujetas al control legal de la Contraloría General de la República incluido el ente Contralor; Poder Legislativo; Poder Judicial; y Tribunal Supremo de Elecciones.
- Salvo casos de excepción debidamente justificados, la oferta salarial no deberá ser superior al percentil 60 de mercado.
- La posibilidad de modificar el percentil general en uso, estará condicionado sin excepción, a la garantía que pueda ofrecer la Administración, respecto al incremento en sus ingresos y que estos, resulten estables y sostenibles en el tiempo.

2. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en los cuadros 1 y 2 adjuntos.

3. Incrementar los sobresueldos por concepto de carrera profesional y riesgo policial, en los términos acordados por la Dirección General de Servicio Civil, para el primer semestre del 2001.

CUADRO N° 1
ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
I SEMESTRE 2001

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	91,350.00	1,827.00
2	94,050.00	1,881.00
3	96,750.00	1,935.00
4	99,550.00	1,991.00
5	102,450.00	2,049.00
6	105,450.00	2,109.00
7	108,550.00	2,171.00
8	111,750.00	2,235.00
9	115,050.00	2,301.00
10	118,350.00	2,367.00
11	121,850.00	2,437.00
12	125,350.00	2,507.00
13	129,050.00	2,581.00
14	132,850.00	2,657.00
15	136,650.00	2,733.00
16	140,650.00	2,813.00
17	144,750.00	2,895.00
18	149,050.00	2,981.00
19	153,350.00	3,067.00
20	157,850.00	3,157.00
21	162,450.00	3,249.00
22	167,150.00	3,343.00
23	172,050.00	3,441.00
24	177,050.00	3,541.00
25	182,250.00	3,645.00
26	187,550.00	3,751.00
27	193,050.00	3,861.00
28	198,750.00	3,975.00

29	204,550.00	4,091.00
30	210,450.00	4,209.00
31	216,650.00	4,333.00
32	222,950.00	4,459.00
33	229,450.00	4,589.00
34	236,150.00	4,723.00
35	243,050.00	4,861.00
36	250,150.00	5,003.00
37	257,450.00	5,149.00
38	264,950.00	5,299.00
39	272,750.00	5,455.00
40	280,650.00	5,613.00

CUADRO N° 2
VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO
MANUAL MUNICIPALIDAD DE BELEN
I SEMESTRE 2001
4.58%

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE
1	Operativo Municipal 1-A	91,350.00
4	Operativo Municipal 1-B	99,750.00
7	Operativo Municipal 1-C	108,550.00
1	Administrativo Municipal 1	91,350.00
6	Administrativo Municipal 2-A	105,450.00
9	Administrativo Municipal 2-B	115,050.00
11	Administrativo Municipal 2-C	121,850.00
8	Técnico Municipal 1-A	111,750.00
11	Técnico Municipal 1-B	121,850.00

14	Técnico Municipal 2-A	132,850.00
17	Técnico Municipal 2-B	144,750.00
18	Profesional Municipal 1-A	149,050.00
20	Profesional Municipal 1-B	157,850.00
26	Profesional Municipal 2-A	187,550.00
29	Profesional Municipal 2-B	204,550.00
31	Profesional Municipal 2-C	216,650.00
33	Director Municipal 1-A	229,450.00
35	Director Municipal 1-B	243,050.00

INFORME INF-RH-004-2001

Con respecto al cargo del Auditor Interno

1. Ubicar el cargo de Auditor Interno en el nivel salarial A de la Clase de Puesto Director Municipal 1.
2. Reasignar el correspondiente puesto, que contienen el cargo de Auditor Interno, a la clase Director Municipal 1-A.

Con respecto a los actuales cargos de Director de Área

1. Ubicar los cargos de Director Administrativo Financiero y Director de Servicios Públicos, en el nivel salarial B de la Clase de Puesto Director Municipal 1.
2. Reasignar aquellos puestos que contienen los ya citados cargos, a la clase Director Municipal 1-B.

Con respecto a los cargos de Trabajador Misceláneo y Peón

1. Eliminar el nivel salarial A de la clase de puesto Operativo Municipal 1.
2. Ubicar los cargos de Peón en el nuevo nivel salarial A de la clase de puesto Operativo Municipal 1.
3. Proceder a la reasignación de aquellos puestos caracterizados por la ejecución de cargos de Peón, al nuevo nivel salarial A de la clase de puesto Operativo Municipal 1.

4. Establecer como fecha de vigencia de estos actos, el 01 de enero del 2001.

Con respecto al actual cargo de Coordinador de Seguridad Ciudadana

Proceder a la reasignación del puesto que en la actualidad contiene el cargo de Coordinador de Seguridad Ciudadana, a la clase de puesto Profesional Municipal 1-B.

Con respecto a la gestión de Planificación

1. Modificar el Manual Básico de Organización mediante la incorporación del Proceso de Planificación, y la modificación del Subproceso de Presupuestación de la Dirección Administrativa Financiera, en los términos descritos en los cuadros siguientes.
2. Crear, por la partida de servicios especiales, el contenido presupuestario para dos puestos clasificados como Profesional Municipal 1-A.

Con respecto al actual cargo de Coordinador de Recursos Humanos

1. Ubicar el cargo de Coordinador de Recursos Humanos en el nivel salarial C de la Clase de Puesto, Profesional Municipal 2.
2. Reasignar el correspondiente puesto, que contienen el cargo de Coordinador de Recursos Humanos, a la clase Profesional Municipal 2-C.
3. Modificar el Manual Básico de Organización, en lo concerniente al Proceso de Recursos Humanos, en los términos descritos en el cuadro adjunto:

SE ACUERDA:

Por unanimidad, someter el documento presentado a estudio y análisis del Concejo Municipal.

ARTICULO II. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: El sábado 14 de abril, se taló un árbol de "Llama del Bosque" que crecía frente al Depósito de Materiales de Construcción Danilo Porras. El árbol se distribuía proporcionalmente entre propiedad privada y propiedad municipal, por lo que su tala requería de autorización del Concejo Municipal.

De acuerdo al Artículo 61 de la Ley Forestal No.7575, se impondrá prisión de un mes a tres años a quien sustraiga productos forestales de una propiedad del Estado. Por lo tanto, recomienda: solicitar al Asesor Jurídico la definición sobre el procedimiento legal a seguir, informar a los interesados sobre su incurrancia en un delito ambiental y proponer a los interesados el desarrollo de un plan de reforestación local, que contrarreste la pérdida del árbol en cuestión y de sus servicios ambientales.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

2. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Randall Marín, Dirección Jurídica Institucional, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
ASUNTO: Informa que en La Gaceta No.63 del 29 de marzo del 2001, se publicó el Reglamento para Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales, el cual es de interés para la Municipalidad.

3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Hugo Nanni Alvarado, Coordinador Región Central Urbana, Dirección del Triángulo de Solidaridad, Fax 253 30 11, 253 30 49.
ASUNTO: Para estudio, remite el Proyecto de Ley donde se propone la institucionalización de los espacios de participación local, toma de decisiones estratégicas, así como de negociación y ejecución de proyectos conjuntos que han construido durante los últimos años.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia al Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

4. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Con relación a la Caseta de Vigilancia de la Calidad del Aire, informa lo siguiente: luego de múltiples consultas sobre el respectivo trámite en el Ministerio de Salud, ninguna de las cuales fue atendida, el 15 de marzo volvió a enviar copia del Convenio, aún no se tiene ninguna noticia al respecto. Se han realizado múltiples consultas sobre el respectivo trámite en la Universidad Nacional, ninguna de las cuales ha sido respondida. El MINAE

aprobó el borrador del convenio desde el mes de noviembre del 2000.

De acuerdo a información suministrada por la Universidad Nacional, los equipos están calibrados y generando datos desde hace cuatro semanas.

5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Antonio Quirós Herrera.
ASUNTO: Manifiesta su inconformidad y preocupación por las construcciones que se están realizando por vecinos, abriendo acceso a la calle privada, generando con ésto mas problemas a los ya existentes. De esto tiene conocimiento el Ingeniero y el Alcalde Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ≡ Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería, para que se realice inspección al sitio y presente un informe al respecto.
- ≡ Notificar al señor Antonio Quirós que posterior a la inspección realizada por la Unidad de Ingeniería, se realizará el informe respectivo.

6. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Ing. Allen Moya, Unidad de Servicios Públicos).
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Con relación a los árboles de Higuerón ubicados en la rotonda de Bosques de Doña Rosa y de acuerdo a inspecciones realizadas en compañía del Lic. Leonardo Acuña de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y del MINAE, indica lo siguiente: Si bien el árbol no presentaba daño fitosanitario en la parte inferior del tronco, la anatomía particular del árbol y el peso de las ramas ocasionaron que éstas se desgajaran y cayeran al suelo. El árbol ha quedado con el peso desproporcionalmente distribuido y con dos ramas de gran longitud que atentan contra la seguridad de las viviendas vecinas. Algunas otras ramas superiores presentan daños fitosanitarios y riesgo de desprenderse. El MINAE recomienda realizar una poda fuerte del árbol, así como la eliminación de algunas ramas dañadas del árbol contiguo.

- ≥ Para lo anterior sería necesario contratar los servicios técnicos de una Empresa especializada en el ramo. La Compañía Nacional de Fuerza y Luz no dispone del equipo apropiado para bajar ramas de tales dimensiones. Debe realizarse la coordinación correspondiente con el Instituto Costarricense de Electricidad, pues las ramas se extienden sobre líneas telefónicas.

7. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Marlline Borquet - Ana Juárez, Proceso de Planificación.

ASUNTO: Debido al proceso que se ha iniciado en la institución y a las exigencias que se ha generado, para tratar de ordenar el Plan Anual Operativo del 2001, envían una Programación de Servicios. Consiste en aquellas actividades que dependen de este Proceso para la realización de un Proyecto, que realiza una unidad determinada y para lo cual urge que la actividad que le corresponde se lleve a cabo dentro de los parámetros previamente establecidos. Para lo cual la colaboración y el compromiso es indispensable en el Proceso de Planificación y por ende, en la realización de las diferentes actividades que se llevan a cabo en los Proyectos programados en el POA del 2001.

Municipalidad de Belén Proceso de Planificación POA 2001 Programación de Servicio: Concejo Municipal			
Unidad Ejecutora	Proyecto	Actividad	Fecha
Acueductos	Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario	Adjudicación de oferta para realización de Plan Maestro	1 - 30 de marzo
		Aprobación del contrato Finiquito del contrato	1 - 31 de mayo diciembre
	Construcción de tanques de almacenamiento	Aprobación del contrato	1 - 31 de mayo
Servicio al Cliente	Consolidar el subproceso Servicio al Cliente	Aprobación de propuesta del ámbito funcional de servicio al cliente	20 - 31 de agosto

8. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Dr. Gustavo Espinoza, Director; Bach. Juan Rafael Jiménez, Gestión Ambiental, Area de Salud Belén - Flores, Ministerio de Salud.

ASUNTO: Permiso para movimiento de tierra en nuevas construcciones o urbanizaciones. Con el firme propósito de proteger la salud de las personas, lo cual está tutelado por el estado a través de la Ley General de Salud,

solicitan que para la extensión de los permisos de movimiento de tierra, estos deben ser aprobados y avalados por el Área de Salud. El fin es poder establecer las medidas de prevención a las cuales deben comprometerse los interesados con la confección de un cronograma de actividades, equipos y técnicas a utilizar diariamente y durante el tiempo que se requiera para el movimiento. Estos permisos no se pueden extender sin la participación del Ministerio de Salud quien por ley le corresponde velar por la salud de la población, la petitoria tiene su origen especialmente en el problema de contaminación ambiental que representan los trabajos antes mencionados que afectan especialmente a personas con problemas de asma, alergias, enfermedades respiratorias, entre otros.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

9. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Arq. Francisco Mora, Director Urbanismo, a.i., Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Fax 257 12 20.

ASUNTO: En apego a la autonomía y competencia de las Municipalidades en materia de control y planificación de sus territorios, deja sin efecto la circular 01-2001 del 08 de marzo del 2001. Lo anterior, en virtud de errores materiales en su contenido que podrían generar confusión en cuanto a criterios y directrices de la Dirección, con respecto a la emisión de certificados de usos del suelo. Está claro y confirma la potestad de las Municipalidades para emitir estos certificados, de acuerdo a su competencia y según se establece en la directriz emanada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el 26 de mayo de 1999. De tal forma que los certificados de uso del suelo, los emitirán los municipios de acuerdo con lo publicado en La Nación el 04 de junio de 1999; según las categorías allí indicadas:

- × Las Municipalidades que poseen Plan Regulador vigente.
- × Las Municipalidades incluidas dentro del Decreto GAM.
- × En los casos no contemplados en las categorías anteriores, los certificados del uso del suelo los continuará otorgando la Dirección de Urbanismo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Unidad de Ingeniería y a la Comisión de Obras, para su información.

- 10. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Flor Zamora, Adultos Mayores de La Ribera.
ASUNTO: Remite propuesta para otorgar la Orden Billo Sánchez al señor Gonzalo Sánchez Villegas.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL